

RESOLUCION N° 023-2021-USAN/JGA

Lima, 05 de noviembre de 2021

VISTOS:

La propuesta, para que se apruebe el Reglamento del Comité de Buen Gobierno de la Universidad San Andrés.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Universitaria, Ley 30220, las universidades deben contar con mecanismos e instancias para la buena marcha de la gestión universitaria.

Que, el Comité de Buen Gobierno constituye una importante instancia de gestión para velar por las buenas prácticas institucionales; así como coadyuvará en los procedimientos contra actos de corrupción e inconductas funcionales y será la guía que inspire la buena marcha institucional.

Que, se ha revisado Reglamento del Comité de Buen Gobierno y se han deliberado cada uno de sus artículos y alcances, siendo conveniente su aprobación.

POR TALES CONSIDERACIONES:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD SAN ANDRES..

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

UNIVERSIDAD SAN ANDRES

MARCOS RAUL SAUSA CORNEJO
SECRETARIO
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



UNIVERSIDAD SAN ANDRES

Dr. JOSE OGRES SAUSA CORNEJO
PRESIDENTE
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS